

## REGLAMENTO DE ADMISIÓN POR ADAPTACIÓN

### NUMERO DE PLAZAS DISPONIBLES DE ADMISIÓN POR ADAPTACIÓN

El número de plazas disponibles para la admisión de estudiantes al grado de medicina está condicionado por la capacidad formativa del centro, de ahí que anualmente se revise el cupo inicialmente disponible para cada uno de los cursos teniendo en cuenta el número de alumnos de nuevo ingreso en el grado, la tasa de éxito y rendimiento de los diferentes cursos del grado y el número de alumnos aceptados por traslados.

Una vez analizada la capacidad docente del centro, la Junta de Facultad adaptará y aprobará el número de plazas de admisión por adaptación de los diferentes cursos correspondientes al próximo año académico 2015-16:

- 1er curso: 10% del número de plazas aprobadas en la memoria de grado (140), lo que supone 14 plazas
- 2º curso: 10% del número de plazas aprobadas en la memoria de grado, es decir 14 plazas
- 3º curso: 10% del número de plazas aprobadas en la memoria de grado, es decir 14 plazas
- 4º curso: 10% del número de plazas aprobadas en la memoria de grado, es decir 14 plazas
- 5º curso: 10% del número de plazas aprobadas en la memoria de grado, es decir 14 plazas
- 6º curso: 10% del número de plazas aprobadas en la memoria de grado, es decir 14 plazas

A efectos del número de plazas disponibles por curso académico se considera que un alumno se incorpora al curso donde debe matricular un mayor número de créditos.

### CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN POR ADAPTACIÓN

Tendrán preferencia para su admisión por adaptación aquellos alumnos que cumplan los siguientes criterios:

- 1- Alumnos que hayan agotado todas las convocatorias que el régimen de permanencia y la instrucción del vicerrector de alumnos establecen para las asignaturas en extinción.
- 2- Alumnos con un mayor número de créditos de asignaturas troncales superadas.
- 3- A igualdad del número de créditos a los que se refiere el punto anterior, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico del alumno.
- 4- Independientemente de los anteriores, se considerará criterio preferente para la admisión por adaptación el que a un alumno se le haya denegado la admisión por adaptación en el curso académico anterior debido a que el número de solicitudes sea superior al número de plazas disponibles. Las plazas de admisión por adaptación que ocupen alumnos por esta circunstancia no serán superiores al 50% de las plazas de cada uno de los cursos del itinerario curricular.

### PROCESO PARA LA ADMISIÓN POR ADAPTACIÓN

Solicitud de admisión por adaptación

- Plazo: 1-15 de septiembre
- Documentación: Instancia dirigida al decano/a donde se debe incluir:
  - ✓ Tabla de adaptación: se indicarán las asignaturas superadas en la licenciatura y su equivalencia en el grado.
  - ✓ Número de créditos de asignaturas obligatorias superadas
  - ✓ Expediente académico
  - ✓ Nota media del expediente académico del alumno
  - ✓ Asignaturas para las que solicitaría matrícula en caso de admisión
  - ✓ Curso de grado para el que solicita

### RESOLUCIÓN

La resolución de las solicitudes de admisión por adaptación corresponderá al Sr. Decano, por Delegación del Rector, una vez oída a la Comisión de Reconocimientos y Transferencia del Centro.

### PLAZO DE MATRICULA EN EL GRADO

Los alumnos admitidos por adaptación se matricularán, en el plazo de 5 días desde la resolución.